



Resolución Ministerial No. 0027-2011-ED

Lima, 14 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación, ejerciendo un rol normativo, promotor, regulador, por lo que resulta necesario concretarlo en los diferentes aspectos que deben cumplir las Instituciones Educativas Públicas;

Que, los artículos 63° y 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible, siendo la Institución Educativa la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0224-2010-ED se aprobó la implementación del desarrollo de la jornada escolar completa en un solo turno en dos Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, en el marco de esta norma se emitió la Resolución Viceministerial N° 0048-2010-ED que aprueba el "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas" ejecutado en dos Instituciones Educativas de Lima Metropolitana;

Que, el Informe de Monitoreo N° 370-2010-DIGEBR/DES que evalúa los resultados del "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas" aplicado en dos Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana, demuestra que los talleres pedagógicos, desarrollados en el marco del Plan Piloto mencionado, han logrado fortalecer las capacidades, conocimientos y actitudes de los estudiantes en las áreas de Comunicación, Inglés, Arte, Educación Física y Ciencia, Tecnología y Ambiente;

Que, dadas las experiencias positivas del "Plan Piloto de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas" aplicado en dos Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana, es conveniente extender los beneficios alcanzados comprendiendo a otras Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana durante el año escolar 2011;





Que, mediante el Informe N° 372-2010-DIGEBR/DES de la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, se sustenta la implementación de la Jornada Escolar Completa en Instituciones Emblemáticas, en función del Proyecto Piloto que se desarrollará en ocho (8) Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana durante el año escolar 2011.;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la implementación del desarrollo de la jornada escolar completa en las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia de Lima siguientes: Alfonso Ugarte del Distrito de San Isidro, Melitón Carvajal del Distrito de Lince, Bartolomé Herrera del Distrito de San Miguel, Mariano Melgar del Distrito de Breña, Miguel Grau del Distrito de Magdalena del Mar, María Parado de Bellido y Ricardo Bentín del Distrito del Rimac; y José María Eguren del Distrito de Barranco.



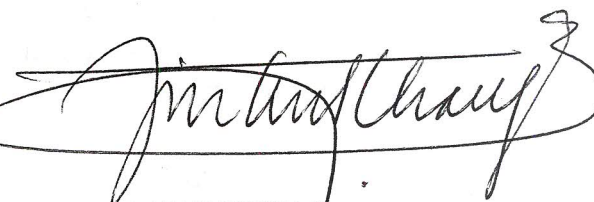
Artículo 2°.- La implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, estará a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, 03 y 07, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el documento "Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas – Plan Piloto 2011", elaborado por la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular y aprobado por el Viceministro de Gestión Pedagógica.



Las diferentes instancias competentes del Ministerio de Educación, brindarán a las Unidades de Gestión Educativa Local a que se hace referencia en el presente artículo, el apoyo técnico administrativo que se requiera en la implementación eficiente y oportuna de dicho Plan Piloto.

Regístrese, comuníquese y publíquese





Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación